



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXX

Lunes, 18 de febrero de 1963

Núm. 40

Depósito Legal: Z, nº 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS LABORABLES  
Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION SEGUNDA

Núm. 625

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Relación de ancianos (A) y enfermos e inválidos (E) que han formulado petición de los auxilios que regula el Decreto de 14 de junio de 1962.

- 2.010. María Beatriz García Coca (A). Ainzón
- 2.011. Sara Morales Lamuela (E). Almonacid de la Sierra
- 2.012. María Val López (A). Idem
- 2.013. Pascuala Ibáñez Ramirez (A). Idem
- 2.014. Jorja Gómez Gil (A). Idem
- 2.015. Jaime Gallardo Vela (E). Aniñón
- 2.016. Rudesinda Lezcano Ibáñez (A). Idem
- 2.017. Pascual - Esteban Marin Germán (A). Idem
- 2.018. Sebastiana-Juana Sebastián Liñán (A). Idem
- 2.019. Guillermo-Lázaro Marin Gonzalo (A). Idem
- 2.020. Jesús-Antonio Mateo Palacin (A). Idem
- 2.021. Angel - Custodio Lázaro Liñán (A). Idem
- 2.022. Concepción Almazán Alonso (A). Bardallur
- 2.023. Antonio Murillo Serrano (A). Borja
- 2.024. Victorina Castellot Aznar (A). Idem
- 2.025. Emiliana García Martínez (E). Brea de Aragón
- 2.026. Laureana Marruedo Mateo (A). Cabola fuente
- 2.027. Ursula Benito Mateo (A). Idem
- 2.028. Emilio Hernández Ruiz (E). Idem
- 2.029. Matilde García Ruiz (A). Calatayud
- 2.030. Fermina Franco Rodrigo (A). Idem
- 2.031. Roberto Bernal Martínez (A). Idem
- 2.032. Juan Milla Lafuente (A). Idem
- 2.033. Vicente Peris Herrero (A). Idem
- 2.034. Petra Ibáñez Caroz (A). Idem
- 2.035. Isidra Gil Gil (A). Idem
- 2.036. Florencio Mateo Llorente (A). Idem
- 2.037. Andrea Montón Mañés (A). Idem.
- 2.038. Crispina Colás Uñez (A). Idem

- 2.039. Juana Condón Condón (A). Idem.
- 2.040. Agustina Monge Solanas (A). Idem
- 2.041. Iñiga Monteagudo Hernández (A). Idem.
- 2.042. Teresa María Carabantes Videt (A). Idem
- 2.043. Jorja Sierra Inés (A). Idem
- 2.044. María Valeriana Yagüe Maluenda (A). Idem
- 2.045. Valerio Martínez García (E). Idem
- 2.046. Adelina Gállego Blasco (E). Idem
- 2.047. Angela Munárriz Eraso (A). Idem
- 2.048. María Chávez Corona (A). Idem
- 2.049. Catalina Azpilineta Arróniz (A). Idem
- 2.050. Angélica de Armas Fernández (A). Idem
- 2.051. Concepción Sayas Arnedo (A). Idem
- 2.052. Encarnación Arbó Delgado (A). Idem
- 2.053. Carmen Soriano Tubert (E). Idem
- 2.054. Manuel Valero Millán Gil (E). Idem
- 2.055. Mercedes Entrena Pérez (E). Idem
- 2.056. María Peña Cabello Catalán (E). Idem
- 2.057. Andrea Llorente Serrano (E). Idem
- 2.058. Benedicto Pardos Navarro (E). Idem
- 2.059. Vicente Melendo Serrano (E). Idem
- 2.060. Manuel Condón Algarabel (E). Idem
- 2.061. María Tajada Julián (E). Idem
- 2.062. Petra Vela Vela (E). Idem
- 2.063. Domingo Vivas Blasco (E). Idem
- 2.064. Teresa Sanz Peñalosa (E). Idem
- 2.065. Manuela Lozano Alejandro (E). Idem
- 2.066. María Jesús Ruiz Gracia (E). Idem
- 2.067. Felisa García Cortés (E). Idem
- 2.068. Carmen Catalán Moreno (E). Idem
- 2.069. Mariano Nieto Calpe (E). Calmarza
- 2.070. María Lozano Escolano (E). Idem
- 2.071. Francisco Escolano Domínguez (E). Idem
- 2.072. José Melendo Bueno (E). Carenas
- 2.073. Joaquina Cubeles Giraldo (A). Caspe
- 2.074. Julia Sánchez Aznar (A). Idem
- 2.075. Julia Gonzalvo Ballabriga (A). Idem
- 2.076. Miguela Maza Jarque (A). Idem
- 2.077. Pilar García Blasco (A). Idem
- 2.078. Juana Espinosa Rodríguez (A). Idem
- 2.079. Manuela Mora Samper (A). Idem
- 2.080. Mercedes Camón Campos (E). Idem
- 2.081. Catalina Gómez Orgilés (E). Idem

- 2.082. Joaquina Nuez Teresa (E). Idem  
 2.083. Carmen Ordóñez Camón (E). Idem  
 2.084. Faustina Abad Buzón (E). Idem

Lo que se hace público para que quienes lo deseen manifiesten en cuanto sepan en orden a rectificar cualquier error que se hubiera consignado en la solicitud de auxilio formulada por el peticionario y en los informes obrantes en el expediente a cuyo fin lo tendrán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta (Gobierno Civil, planta baja), durante los diez días hábiles siguientes a la publicación de esta relación y en las horas de cinco a siete de la tarde.

Conforme se dispone en el apartado tercero, artículo 9.º, del mencionado Decreto, los señores Alcaldes de los Municipios que figuran en ella deberán exponer esta relación en el tablón de edictos del Ayuntamiento a los fines expresados, y después de transcurridos diez días de su exposición comunicar a esta Junta haberlo hecho así por medio de oficio o certificación, manifestando si se han presentado o no reclamaciones, remitiendo éstas en su caso.

Zaragoza, 4 de febrero de 1963. — El Secretario de la Junta, Marcos Rubio.

*El Gobernador civil,*

*José-Manuel Pardo de Santayana*

\*\*\*

Núm. 625

JUNTA PROVINCIAL  
 DE BENEFICENCIA

Relación de ancianos (A) y enfermos e inválidos (E) que han formulado petición de los auxilios que regula el Decreto de 14 de junio de 1962.

- 2.085. Carmen Blesa Bueira (E). Caspe.  
 2.086. Dolores Piñol Costa (E). Idem  
 2.087. Eustaquia Piñol Gracia (E). Idem  
 2.088. Dolores Cirac Pérez (E). Idem  
 2.089. María Francisca Rubio Lacasa (E). Idem  
 2.090. Edvigis Ros Alavés (E). Idem  
 2.091. Pilar Aceret Buenacasa (E). Idem  
 2.092. Jesús Polo Vidal (E). Idem  
 2.093. Andrés Benaque Valencia (E). Idem  
 2.094. Mariano Andréu Coscojuela (E). Idem  
 2.095. Mariano Trempos Rebled (E). Idem  
 2.096. Agustín Decerro Marín (E). Idem  
 2.097. Eduardo Gargallo Lapuerta (E). Idem  
 2.098. Agustín Jiménez Andréu (E). Idem  
 2.099. Felipa Arceriz Bazán (A). Catiscar  
 2.100. Constantina Legarre Vidondo (A). Idem  
 2.101. Jorja Arilla Pueyo (A). Idem  
 2.102. Juana Sánchez Gayarre (A). Idem  
 2.103. Saturnina Lera Lardiez (A). Idem  
 2.104. Valeriana Laborda Saz (A). Idem  
 2.105. Ginés Gironés Sanjuán (A). Idem  
 2.106. Emilia Ferrándiz Compañ (A). Idem  
 2.107. Santiago Barbero Gutiérrez (E). Cervera de la Cañada.  
 2.108. Carmen Blasco Cisneros (E). Idem  
 2.109. María Esteban Martínez (E). Idem  
 2.110. Mauricia Millán Sánchez (A). Catina  
 2.111. Cirila Arcos Andrés (A). Idem  
 2.112. Jesús Pérez Marco (E). Idem  
 2.113. Engracia Clavería y Gargallo (A). Codo

- 2.114. Manuela Val Salvador (A). Idem  
 2.115. Carlota Millán Salvador (A). Idem  
 2.116. Salomé Sancho Abadía (A). Ejea de los Caballeros  
 2.117. Antigua Garcés Palacin (A). Idem  
 2.118. Luciano Lino Castejón (A). Idem  
 2.119. Cesárea Les S melzo (A). Idem  
 2.120. Lucila Borao Asin (A). Idem  
 2.121. Fermína Ventura Ortiz (A). Idem  
 2.122. Constancia Tolosana García (A). Idem  
 2.123. Nicolás Vifás Suñén (A). Idem  
 2.124. Orosia Castán Allué (E). Ardisa  
 2.125. Angela Zamborain Martínez (A). El Frago  
 2.126. Concepción Burguete Morláns (A). Idem  
 2.127. Gregoria Fuertes Romeo (A). Idem  
 2.128. Rosario Sinusia Sánchez (E). Ibdes  
 2.129. Francisca Pérez Franco (A). Jarque  
 2.130. María Galán Vela (A). Idem  
 2.131. Pantaleón Sánchez Marquina (A). Idem  
 2.132. Justa Franco Vela (A). Idem  
 2.133. Juana Vela García (A). Idem  
 2.134. Mariana Saldaña Sebastián (E). Idem  
 2.135. Eusebia García Mañas (A). Langa del Castillo  
 2.136. Ascensión Jiménez González (A). Litago  
 2.137. Felipa Acín Auria (E). Luesia  
 2.138. Tomás López Moreno (A). Malanquilla  
 2.139. Calixta Modrego Muñoz (A). Idem  
 2.140. Jesús Gil Chueca (E). Mesones de Isuela  
 2.141. Tomás Jiménez Mancho (E). Mianos  
 2.142. José Moreno García (E). Idem  
 2.143. Elena Garza Mur (E). La Muela  
 2.144. Glotilde Torres de Ruvira (A). Idem  
 2.145. María Torres de Gimeno (A). Idem  
 2.146. Miguela Ferrer Embid (A). Idem  
 2.147. Manuela Casas Lasheras (A). Idem  
 2.148. María del Rosario García Mata (E). Paniza  
 2.149. Jesús Mata Gonzalvo (E). Idem  
 2.150. Teodora Mata Zaragoza (E). Idem  
 2.151. José - Luis Floria Cucalón (E). Idem  
 2.152. Concepción Bielsa Ferrando (A). Pedrola  
 2.153. María Calvo Duarte (A). Idem  
 2.154. Juan José Logroño Maicas (A). Idem  
 2.155. Manuela Martínez Marco (A). Idem  
 2.156. Victoria Peralta Ferrer (A). Idem  
 2.157. Encarnación Sánchez Vizcor (A). Idem  
 2.158. Consuelo Sancho Ferrando (A). Idem

Lo que se hace público para que quienes lo deseen manifiesten en cuanto sepan en orden a rectificar cualquier error que se hubiera consignado en la solicitud de auxilio formulada por el peticionario y en los informes obrantes en el expediente a cuyo fin lo tendrán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta (Gobierno Civil, planta baja), durante los diez días hábiles siguientes a la publicación de esta relación y en las horas de cinco a siete de la tarde.

Conforme se dispone en el apartado tercero, artículo 9.º, del mencionado Decreto, los señores Alcaldes de los Municipios que figuran en ella deberán exponer esta relación en el tablón de edictos del Ayuntamiento a los fines expresados, y después de transcurridos diez días de su exposición comunicar a esta Junta haberlo hecho así por medio de oficio o certificación, manifestando si se han presentado o no reclamaciones, remitiendo éstas en su caso.

Zaragoza, 5 de febrero de 1963. — El Secretario de la Junta, Marcos Rubio.

*El Gobernador civil,*

*José-Manuel Pardo de Santayana*

**SECCION TERCERA**

Núm. 840

**Excma. Diputación Provincial  
de Zaragoza**

Esa Corporación provincial celebrará sesión ordinaria del Pleno el día 23 del actual, a las diecinueve horas y treinta minutos.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 13 de febrero de 1963. — El Presidente, Antonio Zubiri.

**SECCION CUARTA**

Núm. 633

**Recaudación de Contribuciones**

D. Lucio Lajoya Brieva, Recaudador de Hacienda de la Zona de Daroca, a que corresponde el pueblo de Montón;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución rústica pertenecientes a los años 1960, 1961 y 1962 aparece la siguiente

"Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos, que se insertarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado, a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas correspondientes, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, y a partir de ese instante todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en la Oficina Recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos".

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica

por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda, para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial", y a la Alcaldía de Montón, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

**Nombres de los deudores  
y débitos por principal**

Justa Blasco García, 330 pesetas.

Lorenzo Fuentes Mallén y Francisco Pérez Mallén, 111 pesetas.

Verísimo y Humberto María Franco, 154 pesetas.

Paulina Vicente Llorén, 210 pesetas.

Daroca, 31 de enero de 1963. — El Recaudador, Lucio Lajoya Brieva. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

\* \* \*

Núm. 633

D. Lucio Lajoya Brieva, Recaudador de Hacienda de la Zona de Daroca, a que corresponde el pueblo de Murero;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución rústica pertenecientes a los años 1960 y 1961 aparece la siguiente

"Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos, que se insertarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado, a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas correspondientes, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, y a partir de este instante todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en la Oficina Recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos".

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda, para

que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial", y a la Alcaldía de Murero, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

**Nombres de los deudores  
y débitos por principal**

Ciriaco Aparicio Zorraquin, Herederos, 258 pesetas.

Romualdo Franco Guerrero, 56 pesetas.

Pascual Luño Morala y otros, pesetas 205.

Manuel Luzón Andrés, 192 pesetas.

Pascual Marco Marco, 240 pesetas.

Antonio Marco Morata, 240 pesetas.

Daroca, 31 de enero de 1963. — El Recaudador, Lucio Lajoya Brieva. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

\* \* \*

Núm. 633

D. Lucio Lajoya Brieva, Recaudador de Hacienda de la Zona de Daroca, a que corresponde el pueblo de Orcajo;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución rústica pertenecientes a los años 1960 y 1961 aparece la siguiente

"Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos, que se insertarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado, a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas correspondientes, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, y a partir de este instante todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en la Oficina Recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos".

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite

te a la Tesorería de Hacienda, para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial", y a la Alcaldía de Orcajo, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

*Nombres de los deudores  
y débitos por principal*

Manuel Marco Aparicio, 282 pesetas.

Daroca, 31 de enero de 1963. — El Recaudador, Lucio Lajoya Brieva. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

\* \* \*

Núm. 633

D. Lucio Lajoya Brieva, Recaudador de Hacienda de la Zona de Daroca, a que corresponde el pueblo de Torralba de los Frailes;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución rústica pertenecientes a los años 1960 y 1961-62 aparece la siguiente

"Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos, que se insertarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado, a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas correspondientes, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, y a partir de este instante todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en la Oficina Recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos".

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda, para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial", y a la Alcaldía de Torralba de los Frailes, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

*Nombres de los deudores  
y débitos por principal*

Jesús Aranda Aranda, 81 pesetas.  
José Aranda Aranda, 192 pesetas.  
Tomás Aranda Aranda, 275 pesetas.  
Modesto Baquedano Colás, 78 ptas.  
Irene Baquedano Cortés, 47 pesetas.  
Antonio Pardos Acero, 35 pesetas.  
Higinio Pardos Martínez, 66 pesetas.

Leoncio Vicente Pardos y herederos, 88 pesetas.

Daroca, 31 de enero de 1963. — El Recaudador, Lucio Lajoya Brieva. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

\* \* \*

Núm. 633

D. Lucio Lajoya Brieva, Recaudador de Hacienda de la Zona de Daroca, a que corresponde el pueblo de Used;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución rústica pertenecientes a los años 1960, 1961 y 1962 aparece la siguiente

"Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos, que se insertarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado, a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas correspondientes, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, y a partir de este instante todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en la Oficina Recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos".

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda, para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial", y a la Alcaldía de

Used, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

*Nombres de los deudores  
y débitos por principal*

José Camacho Magén y herederos de Mariano Vicente, 504 pesetas.  
Herederos Pascual Casanova Herenando, 42 pesetas.

Felisa Cebrián Martín, 158 pesetas.  
Manuela Ferrer Gómez, 456 pesetas.  
Leoncio García Magén, 37 pesetas.  
Julio Guillén Bayot, 178 pesetas.  
María Ibáñez Pardos, 91 pesetas.  
Manuel Lagunas Pardos, 60 pesetas.  
Josefa Liarte Luzón, 54 pesetas.  
Vicente Liarte Martín, 47 pesetas.  
Ángel Luzón Pardos, 1.135 pesetas.  
Ángel Luzón Vicente, 78 pesetas.  
Josefa Magén Pardos, 78 pesetas.

Francisco Marcos y Francisco Pardos, 31 pesetas.

María Santos Marcos Pardos, pesetas 192.

Antonio Martín Vicente, 220 pesetas.

Hipólito Martín Vicente y Francisco, 276 pesetas.

María Menés Blasco, 172 pesetas.  
Eugenia Pardos y Miguel Pardos, Herederos, 405 pesetas.

Manuel Pardos Barra, 1.º, 62 ptas.  
Herederos de María Romero Gómez, 36 pesetas.

Antonio Sánchez Navarro, 234.  
Pedro Sánchez Ramírez, 160 ptas.  
Félix Soler Aparicio; Vicente y P. Soler, 202 pesetas.

Pascuala Vicente Gómez, 31 pesetas.  
Domingo Vicente Ruiz, 26 pesetas.

Daroca, 31 de enero de 1963. — El Recaudador, Lucio Lajoya Brieva. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

\* \* \*

Núm. 633

D. Lucio Lajoya Brieva, Recaudador de Hacienda de la Zona de Daroca, a que corresponde el pueblo de Villafeliche;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución rústica pertenecientes a los años 1961-1962 aparece las siguiente

"Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos, que se insertarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los dé-

bitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado, a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas correspondientes, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, y a partir de este instante todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en la Oficina Recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos".

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda, para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial", y a la Alcaldía de Villafeliche, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

#### *Nombres de los deudores y débitos por principal*

Concepción Cortés Marin, 512 pesetas.

Pascuala Franco Cetina, 132 ptas.

Petra Langa Luna, 135 pesetas.

Perseveranda Langa Sebastián, pesetas 29.

Prudencia Nevarés Durán, 304.

Florentina Sánchez Peinado, 324.

Joaquín Santos Pérez, 47 pesetas.

Joaquín Sebastián Aparicio, 976.

Vicente Segura, Herederos, 210.

Daroca, 31 de enero de 1963. — El Recaudador, Lucio Lajoya Brieva. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

## SECCION QUINTA

Núm. 756

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

D. Abel Mainar Mainar ha solicitado de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza depositada para responder de la ejecución de las obras de apertura de la nueva calzada de la unión del Paseo María Agustín y Avenida de Clavé.

Lo que se hace público, de conformidad a lo dispuesto en el art. 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales,

para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 5 de febrero de 1963. — El Alcalde - Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

\*\*\*

Núm. 757

"Fomento de Obras y Construcciones", S. A., ha solicitado de esta Excelentísima Corporación municipal la devolución de la fianza depositada para responder de la ejecución de las obras de pavimentación de las aceras en la Avenida de San José (desde el Desparadero a Lapuyade).

Lo que se hace público, de conformidad a lo dispuesto en el art. 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 5 de febrero de 1963. — El Alcalde - Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

\*\*\*

Núm. 758

D. Vicente Gallástegui Bailo ha solicitado de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza depositada para responder de la ejecución de las obras de abastecimiento de agua en la calle de Utrillas.

Lo que se hace público, de conformidad a lo dispuesto en el art. 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 5 de febrero de 1963. — El Alcalde - Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

\*\*\*

Núm. 759

D. Julián Blasco Rajadell ha solicitado de esta Excm. Corporación la devolución de las fianzas depositadas para responder de la ejecución de las obras de construcción de Casa Alcaldía del barrio de Monzalbarba, y com-

plementarias de la Casa de Médico de Casetas.

Lo que se hace público, de conformidad a lo dispuesto en el art. 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 5 de febrero de 1963. — El Alcalde - Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

\*\*\*

Núm. 760

D. Antonio Méndiz Serrano ha solicitado de esta Excm. Corporación municipal la devolución de la fianza depositada para responder de la ejecución de las obras de pavimentación con macadam asfáltico para el camino de Julisbol.

Lo que se hace público, de conformidad a lo dispuesto en el art. 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 5 de febrero de 1963. — El Alcalde - Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 793

### Capitanía General de la 5.<sup>a</sup> Región Militar

#### 5.º DEPOSITO DE SEMENTALES DE ZARAGOZA

##### *Paradas de sementales*

Paradas oficiales de sementales equinos, que este Depósito establece en la presente temporada de cubrición en distintos puntos, con expresión de la fecha de apertura de las mismas y número de sementales que han de integrarlas

##### *Localidades, fecha de apertura y sementales*

Zaragoza: Día 8 de febrero, 10 caballos y 8 asnos.

Daroca: Día 21 de febrero, 2 caballos y 1 asno.

Caspe: Día 19 de febrero, 1 caballo y 1 asno.

Pina de Ebro: Día 19 de febrero. 1 caballo y 1 asno.

Epila: Día 19 de febrero. 2 caballos y 1 asno.

Ejea de los Caballeros: Día 22 de febrero. 4 caballos y 2 asnos.

Luna: Día 22 de febrero. 1 caballo y 1 asno.

Uncasillo: Día 22 de febrero. 1 caballo y 1 asno.

Mallén: Día 21 de febrero. 1 caballo y 1 asno.

Tauste: Día 21 de febrero. 2 caballos y 1 asno.

Zaragoza, 12 de febrero de 1963.— El Teniente Coronel primer Jefe, (ilegible).

Núm. 791

### Comisaría de Aguas del Ebro

#### Nota-anuncio

D. Pedro Domínguez Ibarra, agricultor y vecino de Mara, comparece ante esta Comisaría de Aguas solicitando la legalización de un pozo y un encañado con tubos de cemento que desagua en una balsa con destino a riegos de una finca de su propiedad sita en el paraje denominado "Martes Bajo", en término municipal de Belmonte de Calatayud (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, o bien ante la Alcaldía correspondiente, dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente nota en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en esta Comisaría de Aguas, en Zaragoza (General Mola, número 24, 1.º), durante las horas hábiles de oficina, en el plazo indicado.

Zaragoza, 5 de febrero de 1963.— El Comisario Jefe, J. Reguart.

...

Núm. 792

#### Nota-anuncio

Por el Excmo. Ayuntamiento de Tarazona (Zaragoza) ha sido construida una tubería, que procede legalizar, cruzando el río Queiles, bajo el cauce, y desaguando en una fuente-piscina infantil en el Parque de la Gloria de esta ciudad.

Lo que se hace público para que todos aquellos que se consideren per-

judicados puedan presentar por escrito, ante el Ilmo. señor Comisario Jefe de Aguas del Ebro, las reclamaciones pertinentes durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la presente nota en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, y en horas de oficina, en la Comisaría de Aguas del Ebro (Paseo del General Mola, 24 26, Zaragoza), en la que estará de manifiesto el expediente durante el plazo antes indicado.

Zaragoza, 8 de febrero de 1963.— El Comisario Jefe, J. Reguart.

Núm. 603

### Jefatura de Obras Públicas

Con fecha de hoy esta Jefatura ha dictado la siguiente resolución:

Visto el expediente incoado a instancia de don Alfonso Urquijo y Latrecho, Consejero - Delegado de "Iniciativas Agrícolas", S. A., en solicitud de concesión de una línea eléctrica a alta tensión, a 45 kilovoltios, y S. E. T. para "Inagrisa", en Pinseque (Zaragoza), esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. Se otorga a "Iniciativas Agrícolas", S. A., la concesión de la línea eléctrica a alta tensión y subestación transformadora para "Inagrisa", en Pinseque (Zaragoza), cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: "Ensanche-Alagón".

Final de la línea: "Pinseque".

Tensión Kw.: 45. Capacidad transporte mm.: 500 KVA. Longitud kilómetros: 0'090. Número 3. Material: Cables de aluminio - acero. Sección mm.<sup>2</sup>: 27 87. Material: Hormigón armado. Altura media metros: 10. Separación media metros: 50.

Segunda. Se declara la utilidad pública de la línea; se autoriza su establecimiento en las partes que afecten a vías y terrenos de dominio público y se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las instalaciones y predios de dominio privado que resulten afectados, con los que se haya cumplido lo dispuesto en el

artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, entendiéndose impuesta la servidumbre con sujeción a las prescripciones de la Ley de 23 de marzo de 1900 y del Reglamento anteriormente citado.

No podrá ocupar el concesionario ninguna finca de propiedad particular sin que proceda al abono de la indemnización correspondiente, a menos que sea autorizado por el propietario para hacerlo sin cumplir con dicho requisito.

Tercera. La presente concesión se entiende otorgada a título de precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Si con motivo de obras del Estado, de modificaciones de las mismas que pueda ser necesario ejecutar en lo sucesivo, o de su explotación, conservación o servicio, hubiera que variar de cualquier modo la línea eléctrica otorgada, queda obligado el concesionario a realizar por su cuenta, y sin derecho a indemnización alguna, las modificaciones que le imponga la Administración.

Cuarta. Regirán en esta concesión los preceptos de la Ley de 23 de marzo de 1900; Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919; artículos 53 y siguientes del Reglamento de 7 de octubre de 1904, no derogados por el Reglamento anterior; normas técnicas aprobadas por Orden ministerial de 10 de julio de 1948; preceptos aplicables de la Ley general de Obras Públicas de 13 de abril de 1877 y de su Reglamento de 6 de julio siguiente; Reglamento de Policía de Carreteras, Ferrocarriles, Aguas y Cauces, así como todas las disposiciones de carácter general dictadas para esta clase de instalaciones, o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Las partes de la instalación que afecten a cascos urbanos de población deberán ajustarse, además, a las Ordenanzas municipales correspondientes.

Quinta. En los cruzamientos y paralelismos de la línea con carreteras y caminos vecinales se cumplirá lo establecido tanto en las normas técnicas de 10 de julio de 1948 como en la Ley sobre Ordenación de las Edificaciones coniguas a las Carreteras de 7 de abril de 1952.

Sexta. Antes de dar comienzo a las obras, el concesionario acreditará ante la Jefatura de Obras Públicas, mediante la presentación de la oportuna carta de pago, haber constituido

do en concepto de fianza definitiva un depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de las obras que afecten a terrenos de dominio público, según dispone el artículo 19 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, y cuya devolución se efectuará en la forma y tiempo establecidos en dicho artículo.

Séptima. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado "línea eléctrica y S. E. T. para "Inagrís" en Pinseque (Zaragoza), suscrito en fecha 27 de agosto de 1960, por el Ingeniero industrial don José Monseñat Gil, en el que figura un presupuesto de ejecución material de pesetas 397.479'30 y un presupuesto de obra en terrenos de dominio público en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión, o por las variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava. Las obras darán comienzo en el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente concesión y deberán quedar terminadas en el de seis meses a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento por escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Novena. La instalación de la línea se efectuará por cuenta y riesgo del concesionario, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudiesen causarse con motivo de la misma.

Décima. Terminadas las obras, se procederá por la Jefatura de Obras Públicas a su reconocimiento y al levantamiento del acta correspondiente, según dispone el artículo 55 del Reglamento de 7 de octubre de 1904, en la que se hará constar el cumplimiento de las condiciones fijadas en la concesión. La aprobación del acta será requisito indispensable para iniciar la explotación de la línea eléctrica.

Undécima. Queda obligado el concesionario a efectuar las obras de conservación y reparación que necesiten las instalaciones para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad, siendo responsable civil y criminalmente de los accidentes que puedan producirse por incumplimiento de dicha obligación.

Duodécima. Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dicho conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Décimotercera. Autorizada la explotación de la línea, el concesionario deberá solicitar de la Delegación de Industria de la provincia la inscripción de la misma en el Registro de Industria, a los efectos de lo establecido en el Decreto de 19 de febrero de 1934.

Décimocuarta. El concesionario queda obligado a efectuar el reintegro de esta concesión con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre y a presentarla en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales dentro del plazo reglamentario.

Décimoquinta. Será obligación del concesionario el exacto cumplimiento de todo lo ordenado en las disposiciones relativas a la protección de la industria nacional, Ley y Reglamento de Accidentes del Trabajo, seguros de vejez y enfermedad, subsidio familiar, contrato de trabajo y demás disposiciones vigentes de carácter social, o que puedan dictarse en lo sucesivo.

Décimosexta. Se aprueba la tarifa concesional de la línea eléctrica que se concede.

Esta tarifa será de aplicación en todo transporte de energía eléctrica que se realice por la línea, y será máxima en el sentido de que no podrá percibirse una tarifa superior a la indicada, sin la aprobación previa del Ministerio.

Décimoséptima. Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley general de Obras Públicas y su Reglamento de aplicación".

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados, a quienes se advierte que, como preceptúa el artículo 16 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctri-

cas de 27 de marzo de 1919 y las instrucciones para cumplimiento de la Orden ministerial de 7 de agosto de 1961, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, pueden interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director de Obras Hidráulicas en el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación en este "Boletín Oficial".

Zaragoza, 2 de febrero de 1963. — El Ingeniero Jefe, A. Fernández Merino.

...

Núm. 754

Nota - anuncio

D. Angel Gracia García, Alcalde ejerciente de la villa de Calatorao (Zaragoza), en nombre y representación de la Corporación que preside, solicita se le otorgue la autorización correspondiente para instalar tuberías de abastecimiento de aguas y alcantarillado por la zona de dominio público de la carretera C-220, Cariñena a Borja por Epila (sección de la N-II a Epila, en su kilómetro 6, hectómetro 5) y en una longitud de unos sesenta metros lineales, por su margen derecha.

Lo cual se pone en conocimiento público, de acuerdo con el artículo 98, apartado b, del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras, para que en el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones, si las hubiere ante esta Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza (Plaza de Santa Cruz 19).

Zaragoza, 8 de febrero de 1963. — El Ingeniero Jefe, A. Fernández Merino.

## SECCION SEXTA

Núm. 739

BORJA

Aprobados por esta Corporación municipal, en sesión extraordinaria del Pleno celebrada el 6 del corriente mes, los proyectos técnicos para las obras de abastecimiento de aguas y de saneamiento general de la población, conforme a lo prevenido en el artículo 377 de la Ley de Régimen Local, 325 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 143 de la misma Ley, se hace público el acuerdo por plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes tengan interés legítimo puedan entablar las reclamaciones o recursos que estimen pertinentes contra el mencionado acuerdo, a que se le da carácter, por este anuncio, de información pública.

Lo que se publica, para general conocimiento, en la ciudad de Borja a 9 de febrero de 1962.—El Alcalde, Vicente Compás

Núm. 761  
CALATAYUD

D. José-Luis Sánchez Blas solicita la devolución de la fianza definitiva que constituyó como adjudicatario de las obras de construcción de las escuelas del barrio de Huérmeda.

Lo que se hace público, de conformidad a lo determinado en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Calatayud, 9 de febrero de 1963.—  
El Alcalde, Antonino Gil Bernadet.

Núm. 761  
CALATAYUD

D. Tomás Montañés Beltrán solicita la devolución de la fianza definitiva que constituyó como adjudicatario de las obras de construcción de una escuela en el barrio de Torres.

Lo que se hace público, de conformidad a lo determinado en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Calatayud, 9 de enero de 1963.—  
El Alcalde, Antonino Gil Bernadet.

Núm. 772  
TARAZONA

De conformidad con lo establecido en el artículo 689 de la Ley de Régimen Local, ha quedado expuesto al público por quince días hábiles el presupuesto extraordinario para pavimentación de la calle de Caldenogüea y construcción de una manzana de nichos en el Cementerio, que fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión plenaria de 30 de enero de 1963.

Tarazona, 5 de febrero de 1963.—  
El Alcalde, Luis García.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 776  
CARINENA

Don Angel Bayona de Corcuera, Juez de instrucción ejerciente de Cariñena (Zaragoza) y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que ante este Juzgado de instrucción de Cariñena, bajo el número 52 de 1954, se siguió sumario, por el delito de hurto, contra Ignacio Ortega González, José Miguel López Blanco, Julián Cebrián Valero, María López Blanco y Pilar Ortega González, que fueron declarados en rebeldía.

Y por la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza se ha declarado prescrito el delito perseguido en la referida causa y extinguida la responsabilidad penal de dichos procesados, cuyo procesamiento se alza y deja sin efecto con todas sus consecuencias; y se manda cancelar las requisitorias y órdenes de busca y captura de los referidos procesados.

Lo que se hace constar por medio del presente para que queden sin efecto las órdenes de busca y captura que se tenían decretadas de los mismos en la causa de referencia.

Dado en Cariñena a doce de febrero de mil novecientos sesenta y tres.— El Juez, Angel Bayona.— P. S. M.: El Secretario, P. Moreno.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 795

### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE MORATA DE JALON

Por la presente se convoca a todos los agricultores y ganaderos pertenecientes a esta Hermandad para que asistan a la Asamblea plenaria que celebrará ésta, en el local del Teatro-Cine Olimpia, el día 24 del actual mes, a las diez de su mañana en primera convocatoria o a las once horas en

segunda, caso de no asistir suficientes asambleístas a la primera, y en la que tratará el siguiente

#### Orden del día

1.º Lectura y aprobación de las cuentas generales del año 1962 y memoria de actividades.

2.º Lectura y aprobación del presupuesto ordinario para 1963.

3.º Lectura y aprobación del presupuesto especial, fumigación olivares para 1963 y siguientes.

4.º Ruegos y preguntas.

Morata de Jalón, 9 de febrero de 1963.— El Jefe de la Hermandad, (ilegible).

Núm. 794

### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE PEDROLA

Alejandro Logroño Leza, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Pedrola (Zaragoza);

Hago saber: Que de conformidad con cuanto disponen los Reglamentos por que se rige esta Hermandad, el próximo domingo 24 del actual, en su domicilio social (calle Pignatelli, número 1), a las nueve de la mañana en primera convocatoria y a las diez en segunda, se celebrará Asamblea plenaria con el siguiente

#### Orden del día

1.º Aprobación de cuentas, si procede, del presupuesto ordinario del año 1962.

2.º Aprobación de cuentas, si ello procede, del presupuesto extraordinario del año 1962.

3.º Aprobación, si procede, del presupuesto ordinario confeccionado para el año 1963.

4.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Pedrola, 10 de febrero de 1963.—  
El Jefe de la Hermandad Sindical, Alejandro Logroño.

## PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

### INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre ..... 90 pesetas.

Semestre ..... 180 —

Año ..... 300 —

Especial para Ayuntamientos: Año ..... 250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones